APRUEBA CONTRATO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN ENTRE "CAPACITAICONES NOVAGEST LIMITADA" Y "SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO", AÑO 2019

Resolución Exenta N°58/2019

Coyhaique, 02 de septiembre de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, Resolución N° 32 de fecha 19 de julio de 2019, Resolución N° 40, de fecha 02 de agosto de 2019, Resolución N° 51 de 23 de agosto de 2019, todas del SERNAMEG

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

Chile en marcha

3. Que, la Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

5. Que mediante resolución N° 32 de fecha 19 de julio de 2019, se realiza llamado a convocatoria pública y se aprueban bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019, ampliándose el plano de convocatoria mediante resolución N°40,

6. Que, con fecha 23 de agosto se adjudica al proveedor "Novagest Limitada, mediante resolución N° 51.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébese el contrato de colaboración y trasferencia de fondos entre el proveedor NOVAGEST y Sernameg, Dirección Regional de Aysén, para la ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos programa "MUJER Y PARTICIPACIÒN POLÍTICA 2019", cuyo texto es del siguiente tenor :

En Coyhaique, a 30 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Coyhaique, calle Baquedano N° 257, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, el SERVICIO" y CAPACITACIONES NOVAGEST LTDA, Rut N° 76.342.286-0, representada legalmente por don Pablo Andrés Muñoz Berrocal, Cédula Nacional de Identidad N°, ambos domiciliados en Las Quintas N° 1191, de la Comuna de Coyhaique, Región de Aysén, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta N° 32 de fecha 19 de julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a licitación pública, a fin de implementar y ejecutar las actividades "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, el cual fue adjudicado a "Novagest Limitada", mediante Resolución Exenta N° 51 de fecha 23 de agosto de 2019.

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019 en la región de Aysén se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 19 de julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019, del Programa Mujer y Participación Política.
- Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.
- Primer informe (acuerdo operativo)

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en el primero.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Aysén, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar tres actividades de sensibilización con una convocatoria regional de 100 mujeres distribuidas territorialmente de la siguiente manera : de 40 mujeres en la Comuna de Coyhaique, 30 mujeres en la Comuna de Aysén, 30 mujeres en la Comuna de Chile Chico;

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor

deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico. Los conceptos centrales son: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el
año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de a lo menos una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta, durante el mes de septiembre, pudiendo extenderse dicho plazo si fuere pertinente, en acuerdo y autorización de la Dirección Regional del SERNAMEG Aysén; no pudiendo exceder esta extensión de plazo el 15 de octubre del año en curso.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios, que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte **técnica del SERNAMEG Regional Aysén.**
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será la contraparte técnica, de la Dirección Regional la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política o quien determine la Directora Regional.
g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponden a 3 actividades masivas, con una convocatoria final de 100 mujeres participantes, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Coyhaique, Chile Chico y Aysén. Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 40

mujeres (Coyhaique) 30 Mujeres (Chile Chico) y 30 mujeres (Aysén); participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

i) Presentar un primer informe o Informe N°1 (acuerdo operativo) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.

j) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.

k) Considerar servicio de alimentación para las participantes, según se indica: Servicio de café (considerando dulce y salado). El servicio de alimentación, será ofrecido,

l) según sea pertinente al horario definido para la realización de las actividades de Sensibilización.

m) Las actividades se deberán ejecutar en las comunas de Coyhaique, Chile Chico y Aysén. De acuerdo a la siguiente distribución:

Coyhaique: Una actividad masiva de sensibilización, con 40 mujeres participantes.
Chile Chico: Una actividad masiva de sensibilización, con 30 mujeres participantes.
Aysén: Una actividad masiva de sensibilización, con 30 mujeres participantes.

Igualmente se debe considerar la participación de mujeres de otras comunas cercanas. Las cifras anteriormente señaladas, podrán ser modificadas, previa autorización de la Dirección Regional SERNAMEG Aysén.

n) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

o) El adjudicado deberá otorgar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio y que será equivalente a un 10% del monto total del contrato. La que debe consistir en cualquier documento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, el que debe ser pagadero a la vista, de carácter irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.
La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Actividades de Sensibilización 2019, Dirección Regional de Aysén de SERNAMEG".

La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles**, después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

a) El SernamEG dispone, para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Aysén, un total de $3.410.000.-,(tres millones cuatrocientos diez mil pesos); incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que señala la propuesta adjudicada, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN	MONTO TOTAL
Charla Motivacional Coyhaique	$ 1.000.000.-
Charla Motivacional Chile Chico	$ 1.000.000.-
Charla Motivacional Puerto Aysén	$ 1.410.000.-
Monto Total	**$ 3.410.000.-**

El detalle itemizado, se entregará en el Informe de Avance (Acuerdo Operativo); en acuerdo con SERNAMEG Regional y conforme a lo que establece el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG; que contempla las siguientes cuentas e ítem de gastos:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$
20	Gastos en Personal Operacional	$
30	Gastos en Administración	$
40	Gastos Operacionales	$
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$3.410.000.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

- La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL; que contempla, entre otros, la entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen cambios técnicos y presupuestarios que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).
Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio; y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia el día que se suscribe, y regirá hasta el término de todas las obligaciones consideradas, sin perjuicio de la obligación de pago de los productos respectivos por parte del SernamEG.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política, o quien la Directora Regional determine. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será doña Isabel Beroíza Henríquez, Jefa de Proyectos Novagest Limitada

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutíerrez Eggers, consta de Resolución Exenta N° TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de Febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Pablo Andrés Muñoz Berrocal, para representar a "Capacitaciones Novagest Limitada", consta del Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con fecha 02 septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2° Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $ 3.410.000.- (tres millones cuatrocientos diez mil pesos), presupuesto que se imputa a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 012 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÈN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

EGE//MCA/ISG/ecg
Distribución
Of. Partes
DAF
Asesora legal

